



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 544/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Tomás Briones Gutiérrez.

Demandado/s: Ubacón Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 544/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Tomás Briones Gutiérrez contra Ubacón Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que rechazando la excepción de prescripción que ha sido alegada por el Fondo de Garantía Salarial, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando parcialmente la demanda presentada por D. Tomás Briones Gutiérrez contra Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Fogasa y Ubacón Desarrollos Inmobiliarios, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y Ubacón Desarrollos Inmobiliarios, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 18.215,38 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ubacón Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)